

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Queda designado Miembro de la Junta Directiva de Radio Televisión Dominicana, el señor Fernando Mejía.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 713-02 que nombra a los señores Andrés de la Cruz y Nilson Rafael Rodríguez, Director Ejecutivo del Consejo Provincial de Desarrollo de la Provincia El Seibo y Ayudante Civil del Presidente de la República con asiento en esa ciudad, respectivamente.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 713-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Andrés de la Cruz, queda designado Director Ejecutivo del Consejo Provincial de Desarrollo de la Provincia El Seybo, en sustitución del señor Marcial Valera, renunciante.

ARTICULO 2.- El señor Nilson Rafael Rodríguez, queda designado Ayudante Civil del Presidente de la República con asiento en El Seybo, en sustitución del señor Andrés de la Cruz.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 714-02 que nombra a los señores Antonio Almonte y Fernando Durán, Representantes del Estado Dominicano en la Refinería Dominicana de Petróleo, S. A.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 714-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Antonio Almonte, queda designado Representante del Estado Dominicano en la Refinería Dominicana de Petróleo, S.A., (REFIDOMSA), en sustitución del señor Hugo Guilliani Cury.

ARTICULO 2.- El señor Fernando Durán, queda designado Representante del Estado Dominicano en la Refinería Dominicana de Petróleo, S.A., (REFIDOMSA), en sustitución del señor Rafael Calderón.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA